

TARIFARIO COMISIONES - GASTOS - OTROS

ÚLTIMAS ACTUALIZACIONES: COMITÉ DE DIRECCIÓN N° 481 DE FECHA: 04.02.2020
 VIGENCIA: A PARTIR DEL 16.03.2020

A. COMISIONES

A.1. OPERACIONES PASIVAS Y/O SERVICIOS

A.1.1 Por operaciones interplazas (1)

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TRANSACCIÓN	Soles		Dólares		Oportunidad de cobro
			Operaciones por montos menores o iguales a S/ 30,000 (3)	Operaciones por montos mayores a S/ 30,000	Operaciones por montos menores o iguales a \$ 10,000 (3)	Operaciones por montos mayores a \$ 10,000	
Operaciones en cuenta	Operaciones en otra localidad	Retiro de cualquier agencia (2)	--	S/ 150.00	--	\$50.00	Por operación
Transferencias	Transferencia en la misma empresa	De cualquier agencia a otra agencia (2)	--	S/ 150.00	--	\$50.00	Por operación
Operaciones en cuenta	Operaciones en otra localidad	Depósito de cualquier agencia a otra agencia (2)	--	S/ 150.00	--	\$50.00	Por operación

A.1.2 Por transferencias a bancos

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TRANSACCIÓN	Soles		TRANSACCIÓN	Dólares		Oportunidad de cobro
			OPERACIONES:	COMISIÓN		OPERACIONES:	COMISIÓN	
Transferencias	Transferencia a otra empresa	Comisiones por transferencias de cualquier oficina a cualquier banco	De S/ 100.00 a S/ 10,000.00	S/ 5.00	Comisiones por transferencias de cualquier oficina a cualquier banco	De US\$. 100.00 a US\$. 10,000.00	\$2.50	Por transferencia
			De S/ 10,001.00 a más	0.05% del monto a transferir (máx: S/300) (4)		De US\$. 10,001.00 a más	0.05% del monto a transferir (máx: USD 300) (4)	

A.1.3 Otras comisiones (soles y dólares)

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TRANSACCIÓN	Soles	Dólares	Oportunidad de cobro
Cargos asociados a cheques u órdenes de pago	Operaciones asociadas a cheques u órdenes de pago	a. Canje de cheques (5)	S/ 20.00	\$5.00	Por Canje
Cargos asociados a cheques u órdenes de pago	Cheque/ Orden de pago rechazada	b. Devolución cheque sin fondos.	S/ 20.00	\$5.00	Por Devolución
Cargos asociados a cheques u órdenes de pago	Emisión de talonario de cheques /órdenes de pago	c. Talonario de órdenes de pago - 25 unidades.	S/ 20.00	\$5.00	Por Talonario
Cargos asociados a cheques u órdenes de pago	Emisión de talonario de cheques /órdenes de pago	d. Talonario de órdenes de pago - 50 unidades.	S/ 40.00	\$10.00	Por Talonario

A.1.4 Por operaciones Tarjeta de débito (6)

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TRANSACCIÓN	Soles	Dólares	Oportunidad de cobro
Uso de canales	Uso de cajero automático	a. Retiro en cajeros automáticos de otras redes menos Red UNICARD (7) (8)	S/ 4.00	Equivalente en dólares	Por transacción
Uso de canales	Uso de cajero automático	b. En cajeros automáticos internacionales (7) (9)	S/ 13.50	Equivalente en dólares	Por transacción
Uso de canales	Uso de cajero automático	c. Transferencias (9) (10)	S/ 1.40	Equivalente en dólares	Por transacción
Uso de canales	Uso de cajero automático	d. Consulta de saldo y movimientos RED UNICARD (10)	S/ 1.40	Equivalente en dólares	Por consulta
Uso de canales	Uso de cajero automático	e. Consulta de saldos red distinta UNICARD (7) (8)	S/ 2.00	Equivalente en dólares	Por consulta

Uso de canales	Uso de cajero / agente corresponsal	f. Consulta de saldo y movimientos en KASNET (11)	S/ 0.60	Equivalente en dólares	Por consulta
Uso de canales	Uso de cajero / agente corresponsal	g. Depósitos y/o retiros en KASNET (11)	S/ 2.00	Equivalente en dólares	Por transacción
Entrega de tarjeta de débito o dispositivo a solicitud	Reposición de tarjeta o dispositivo	h. Reposición de tarjeta de débito con Chip (12) (13)	S/ 12.00	Equivalente en dólares	Por reposición

A.1.5 Servicios Asociados a la Cuenta

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TRANSACCIÓN	Soles	Dólares	Oportunidad de cobro
Servicios asociados a la cuenta	Envío físico de estado de cuenta	a. Envío en forma física de estado de cuenta	S/ 7.50	\$2.50	Por envío mensual

A.2. OPERACIONES ACTIVAS

A.2.1. Créditos

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TRANSACCIÓN	Soles	Dólares	Oportunidad de cobro
Servicios asociados al crédito	Envío físico de estado de cuenta	a. Envío en forma física de estado de cuenta	S/ 7.50	\$2.50	Por envío mensual

A.3. SERVICIOS TRANSVERSALES A LOS PRODUCTOS LISTADOS EN EL PRESENTE TARIFARIO

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TRANSACCIÓN	Soles	Dólares	Oportunidad de cobro
Servicios brindados a solicitud del cliente	Constancias	a. Carta de presentación para embajadas y otros	S/ 25.00	-	Por carta
Servicios brindados a solicitud del cliente	Constancias	b. Cartas a contraloría y otras entidades públicas	S/ 25.00	-	Por carta

Servicios brindados a solicitud del cliente	Constancias	c. Cartas de pagos al día (todo tipo de crédito)	S/ 25.00	-	Por carta
Servicios brindados a solicitud del cliente	Constancias	d. Segunda constancia de no adeudo (14)	S/ 25.00	-	Por constancia
Servicios brindados a solicitud del cliente	Duplicado de contrato u otro documento	e. Duplicado de contrato u otros documentos	S/ 12.00	\$4.00	Por documento duplicado
Servicios brindados a solicitud del cliente	Constancias	f. Carta de estado de cuenta (consolidado)	S/ 5.00	\$1.50	Por mes consultado
Servicios brindados a solicitud del cliente	Retención judicial y/o administrativa	b. Retención judicial y/o administrativa	S/ 130.00	Equivalente en dólares	Por retención
Evaluación de documentos	Poderes	c. Revisión de poderes (15)	S/ 40.00	Equivalente en dólares	Por revisión de poderes
Evaluación de documentos	Testamento y/o declaratoria de herederos	d. Revisión de testamento o declaratoria de herederos (16)	S/ 30.00	Equivalente en dólares	Por revisión de cada testamento o declaratoria

B. GASTOS

B.1. OPERACIONES ACTIVAS

B.1.1 En el cumplimiento regular de las condiciones contractuales.

MOTIVO	S/	US \$.	Oportunidad de Cobro
a. Gastos de tasación (17)(18)(19)	S/ 80.00 - S/ 500.00	\$27.00 - \$170.00	Por tasación
b. Gastos por actualización de tasación (18)(19)(20)	S/ 40.00 - S/ 250.00	\$13.00 - \$85.00	Por tasación

c. Gastos registrales	c.1 Bloqueo Registral:	0.81% de la UIT por derechos de calificación + 0.16% de la UIT por derechos de inscripción.	Por bloqueo
	c.2 Constitución de la hipoteca:	0.81% de la UIT por derechos de calificación + 0.75/1000 del monto de hipoteca si este no supera los S/ 35,000.00 ó 1.6/1000, cuando supera dicho monto.	Por constitución de hipoteca
	c.3 Modificación de hipoteca:	0.81% de la UIT por derechos de calificación + 0.16% de la UIT por derechos de inscripción.	Por cada modificación de hipoteca
	c.4 Ampliación de hipoteca:	0.81% de la UIT por derechos de calificación + 0.75/1000 del monto de la ampliación si este no supera los S/ 35,000.00 ó 1.6/1000, cuando supera dicho monto.	Por cada ampliación de hipoteca
	c.5 Constitución de la garantía mobiliaria:	0.24% de la UIT + 1.6/1000 del monto del acto valorizable.	Por cada constitución de garantía mobiliaria
d. Gastos notariales	Entre S/ 50.00 y S/ 500.00 soles (son referenciales y varían de acuerdo a cada plaza y notaria).		Por cada gasto notarial

B.1.2 Seguros - Condición para contratar (21) (22)

a. Seguro de desgravamen (23)(24)	Monto de prima: 0.0914% del saldo insoluto de la deuda (25)		Mensual o según lo pactado en el cronograma de pagos
	Nombre de la Compañía:	Rimac	
	N° de Póliza:	S/ 11678138 US \$. 11678139	
b. Seguro de desgravamen - mujer segura (27)	Monto de prima: 0.0914% del saldo insoluto de la deuda (26)		Mensual o según lo pactado en el cronograma de pagos
	Nombre de la Compañía:	Mapfre	
	N° de Póliza:	S/ 6111910100005	
c. Seguro Multiriesgo para Garantías (28)(29)	Prima Total: 0.413% del Valor de la Edificación de acuerdo a tasación		Mensual o según lo pactado en el cronograma de pagos
	Nombre de la Compañía:	Mapfre	
	N° de Póliza:	20620	

B.1.3 Otros Seguros (21) (30)

a. Seguro Agrícola	Monto de Prima: 3.57% del monto asignado a la actividad agrícola o costo total de producción		Pago único al momento del desembolso
	Nombre de la Compañía:	La Positiva	
	N° de Póliza:	S/ 60011281	
b. Seguro Multiriesgo - PYME	Monto de prima mensual: 0.066764% del monto original del préstamo, y en caso de línea de crédito es sobre el monto original de la línea siempre y cuando esté utilizada (31)		Mensual o según lo pactado en el cronograma de pagos
	Nombre de la Compañía:	Mapfre	
	N° de Póliza:	20619	
c. Seguro de desgravamen conyugal (Titular y Cónyuge) (32)	Monto de prima: 0.1183% del saldo insoluto de la deuda (25)		Mensual o según lo pactado en el cronograma de pagos
	Nombre de la Compañía:	Rimac	
	N° de Póliza:	S/ 11678138	
d. Seguro Múltiple	Monto de prima mensual: S/ 3.50 multiplicado por los meses del plazo del crédito		Pago único al momento del desembolso
	Nombre de la Compañía:	BNP Paribas Cardif S.A.	
	N° de Póliza:	8034140102	
e. Seguro Protección de Cuota	Monto de la prima: 0.8 % del monto original del préstamo		Pago único al momento del desembolso
	Nombre de la Compañía:	BNP Paribas Cardif S.A.	
	N° de Póliza:	5934150119	

B.2. OPERACIONES PASIVAS

B.2.1 Seguros Múltiple, Protección de Tarjeta

a. Seguro Múltiple	Monto de prima plan mensual: S/ 3.50		Plan mensual: Mensual Plan semestral: Semestral
	Monto de prima plan semestral: S/ 21.00		
	Nombre de la Compañía:	BNP Paribas Cardif S.A.	
	N° de Póliza:	8034140102	
b. Seguro Protección de Tarjeta	Monto de prima mensual: S/ 2.50		Mensual
	Nombre de la Compañía:	BNP Paribas Cardif S.A.	
	N° de Póliza:	4134140199	

C. PENALIDADES (33)(34)

C.1. OPERACIONES ACTIVAS

C.1.1 Penalidades por Pago Tardío

Rangos (días de atraso):	Desembolso menor o igual a S/ 2,000.00	Desembolso menor o igual a \$ 650.00	Desembolso mayor a S/ 2,000.00 y menor o igual a S/ 5,000.00	Desembolso mayor a \$ 650.00 y menor o igual a \$ 1,600.00	Desembolso mayor a S/ 5,000.00	Desembolso mayor a \$ 1600.00	Oportunidad de cobro
1 día	S/ 2	\$ 1	S/ 3	\$ 1	S/ 5	\$ 2	Por cuota y días de atraso
2-3 días	S/ 3	\$ 1	S/ 5	\$ 2	S/ 10	\$ 3	
4-7 días	S/ 6	\$ 2	S/ 8	\$ 3	S/ 18	\$ 6	
8-29 días	S/ 16	\$ 5	S/ 20	\$ 6	S/ 42	\$ 14	
30-59 días	S/ 35	\$ 11	S/ 40	\$ 13	S/ 80	\$ 26	
60-89 días	S/ 60	\$ 19	S/ 70	\$ 23	S/ 120	\$ 39	
90-120 días	S/ 95	\$ 31	S/ 100	\$ 32	S/ 200	\$ 65	
121-180 días	S/ 130	\$ 42	S/ 150	\$ 48	S/ 250	\$ 81	
181-240 días	S/ 150	\$ 48	S/ 180	\$ 58	S/ 310	\$ 100	
241-300 días	S/ 170	\$ 55	S/ 210	\$ 68	S/ 350	\$ 113	
301 días a más	S/ 190	\$ 61	S/ 260	\$ 84	S/ 400	\$ 129	

D. OTROS

D.1. Giros Interagencias

MOTIVOS	S/			US \$.			Oportunidad de cobro
	TASA (4)	MIN	MAX	TASA (4)	MIN	MAX	
a. Envío de giros de cualquier agencia.	0.50%	S/ 2.00	S/ 150.00	0.50%	\$0.70	\$50.00	Por giro

D.2. Otros

MOTIVO	S/	US \$.	Oportunidad de cobro
a. Evaluación de poderes por órdenes de pago (35)	S/ 20.00		Por servicio
b. Servicio de cobro de cuotas APAFAS - de pensiones.	S/ 0.50 A S/ 2.50	-	Por servicio
c. Servicio de abono en cuenta por pago de facturas.	Hasta S/ 3.00	-	Por servicio
d. Servicio de pago de haberes.	Hasta S/ 5.00	-	Por cada pago de haber o según convenio
e. Emisión de cheques de gerencia.	Costo de cheque de gerencia según Banco	Costo de cheque de gerencia según Banco	Por cada emisión
e. Las costas y costos de los procesos judiciales serán de cargo del cliente cuando así lo ordene el Juez que conoce el proceso de cobranza, o cuando se negocie efectivamente y el proceso concluya mediante transacción extrajudicial.			Por resolución judicial o por cada negociación o transacción extrajudicial

(1) Se consideran operaciones INTERPLAZAS, a aquellas realizadas entre agencias ubicadas en plazas (PROVINCIAS) distintas. Cuentas Inadecuadas. Cuentas Remuneraciones / Cuentas CTS. (2) Se entiende por servicio de traslado de fondos a las transferencias entre cuentas, retiros, cargos, depósitos o abonos. El traslado de fondos entre agencias de la misma plaza no tienen ningún tipo de cobro. Para saldos Promedio Mayores a S/ 50,000, estarán exonerados de la comisión por transferencia y retiro en otras plazas, sólo aquellas contrataciones anteriores al 28.08.2015. (3) No aplica cobro de comisión Interplaza. (4) Porcentaje aplicable sobre el monto de la operación. (5) Adicional al servicio de canje de cheques, se trasladará al cliente la comisión que cobre el Banco girado. (6) Para contrataciones anteriores al 25 de Enero del 2018, se mantiene la comisión por uso de canales en cajeros automáticos Red BCP S/ 3.40 y US\$ 1.00; en cajeros automáticos menos Red BCP o Unicard S/ 5.00; en cajeros automáticos internacionales S/ 13.50 y US\$ 4.00; Transferencias S/ 1.40 y US\$ 0.50; consulta de saldos y movimientos Red Unicard S/ 1.40 y US\$ 0.50; consulta de saldo red distinta UNICARD S/ 2.00 y US\$ 0.70 y Reposición de tarjeta de débito con chip S/ 12.00, conforme lo pactado con los clientes en la Cartilla Informativa. (7) No existen transacciones libres. (8) Otras redes: Globalnet, BBVA, BCP, entre otras. (9) RESTRICCIONES ATM: Los montos máximos de retiro por ATM al día son S/ 2,000 ó US\$.500, los montos máximos de retiro por cada transacción son S/ 2,000 ó US\$ 500, cantidad máxima de operaciones diarias: 10. Los montos máximos de transferencias internas al día son S/ 2,000 ó US\$. 1,000, los montos máximos de transferencia por cada transacción son S/ 2,000 ó US\$. 200, cantidad máxima de operaciones diarias: 10. Los montos máximos por compras al día son S/ 5,000 ó US\$. 2,000, los montos máximos de compras por cada transacción son S/ 5,000 ó US\$. 2,000, cantidad máxima de operaciones diarias: 30. (10) 7 operaciones libres de costo al mes. (11) La cantidad máxima de consultas (saldos o movimientos) al día es 10. Los montos máximos acumulados de retiro o depósito por agente KASNET al día es S/ 2,000, cantidad máxima de operaciones de retiro o depósito: 10. (12) En caso de bloqueo definitivo de la tarjeta, pérdida, robo o a solicitud del cliente. (13) En caso de cuentas de ahorro en dólares se aplicará el tipo de cambio vigente. (14) Créditos a cuotas a partir de la segunda constancia. Comisión por el servicio de emisión de constancias y/o cartas a solicitud del cliente. (15) Revisión de poderes de persona jurídica para la apertura de cuenta, modificación o actualización de representantes acreditados en la cuenta. (16) Evaluación de los herederos declarados a través de Testamento o Sucesión Intestada, en caso de fallecimiento del titular de la cuenta. (17) Aplicados para nuevos desembolsos. (18) Los gastos de tasación serán pagados directamente al perito tasador o deducidos del desembolso del crédito. Para las tasaciones con características especiales serán negociadas en cada caso según honorarios del perito.

(19) En caso de valuaciones fuera de los límites urbanos de las ciudades, deben considerarse viáticos y movilidad a cargo del cliente en los casos aplicables. (20) El gasto se cargará al crédito vigente y en la oportunidad que se genere, en caso el cliente no los pague directamente al tasador o serán cobrados al momento del levantamiento de la garantía. (21) Aplicable de acuerdo a cobertura de póliza. (22) Otorgados a partir del 01 de Noviembre del 2010. (23) En los casos de aquellos clientes que de acuerdo a la evaluación médica realizada por la empresa aseguradora no cumplan con el perfil para la cobertura del presente seguro de desgravamen, estos podrán acceder a un seguro de desgravamen especial cuyas condiciones y tasas serán informadas por escrito al cliente y previamente aceptadas por este último. (24) Cobertura del seguro hasta por el valor del préstamo (máximo S/ 300,000). (25) Porcentaje proporcionado por la CIA aseguradora, es renovable anualmente hasta la cancelación del crédito. Cubre por muerte e invalidez total y permanente. (26) Porcentaje proporcionado por la CIA aseguradora, es renovable anualmente hasta la cancelación del crédito. (i) Riesgos cubiertos: Muerte natural, Muerte Accidental, Invalidez total y permanente por enfermedad, Invalidez Total y Permanente por Accidente. (ii) Indemnización por cáncer de cuello uterino o cáncer de mama, Indemnización de sepelio, Indemnización por canasta familiar por diagnóstico de cáncer. Los montos por riesgos cubiertos y coberturas adicionales obra en el certificado de seguro. (27) Cobertura del seguro hasta por el valor del préstamo (máximo S/ 7,000). (28) La prima del seguro se cobra anualmente en una sola cuota o se prorroga de forma mensual en las cuotas del crédito conforme lo instruido por EL CLIENTE en el Cronograma de Pagos. La renovación de la póliza es anual. (29) Sólo aplica en los casos que la aprobación del crédito esté condicionada a la constitución de hipoteca más la contratación del seguro. (30) Es un seguro optativo, no siendo una condición para el otorgamiento del crédito, que aplica sólo a créditos agrícolas y se cobra al momento del desembolso, en caso el cliente opte por contratar el seguro. (31) Porcentaje proporcionado por la CIA aseguradora, es renovable anualmente hasta la cancelación del crédito. Aplica sobre los bienes indicados en la declaración jurada de bienes. Para los seguros otorgados entre el 11.03.2016 y la fecha de vigencia del presente tarifario, prevalece la prima consignada en la Hoja Resumen del Crédito. (32) En los casos de aquellos clientes (Titular y Cónyuge) que de acuerdo a la evaluación médica realizada por la empresa aseguradora no cumplan con el perfil para la cobertura del presente seguro de desgravamen, estos podrán acceder a un seguro de desgravamen especial cuyas condiciones y tasas serán informadas por escrito al cliente (Titular y Cónyuge) y previamente aceptadas por estos últimos. (33) Las penalidades aplican por monto de desembolso y días de atraso. Asimismo, se cobran por cada cuota atrasada. Ejemplo: Si tú obtienes un crédito de S/ 3,000 tienes dos cuotas atrasadas (Cuota 1: 60 días de atraso y Cuota 2: 30 días de atraso) y cancelas ambas cuotas, el monto por penalidad a pagar será de S/ 70 por el pago tardío de la Cuota 1 más S/ 40 por el pago tardío de la Cuota 2 (total a pagar S/ 110.00). En el caso de pagos parciales de cuota, la penalidad a cobrar se determina el día que Tú completes el pago de tu cuota, a esta penalidad se le descontarán los pagos que hayas realizado por concepto de penalidades en los pagos parciales. (34) Para productos vigentes y desembolsados hasta el 04.05.2015 aplica la Tasa de Interés Moratorio de 140.85% (Tasa Efectiva Anual), conforme lo pactado en sus contratos. (35) La evaluación de poderes aplicable para pagos de órdenes de pago girados a personas jurídicas que no tengan cuentas.

LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUAL ESTÁ CALCULADA SOBRE UNA BASE DE TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS.

TODAS LAS OPERACIONES ESTÁN SUJETAS AL ITF (0.005%), SEGÚN LA LEY 29667

"LA EMPRESA TIENE LA OBLIGACIÓN DE DIFUNDIR INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 28587 Y EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO DEL SISTEMA FINANCIERO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN SBS N° 3274-2017."

"ESTE TARIFARIO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN NUESTRA PAGINA WEB:

WWW.CONFIANZA.PE"